Facatativá – Cundinamarca, 07 de octubre 2024

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.163-CENAC TELEMATICA-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS"

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA MCO GLOBAL SAS, DE FECHA 1 DE OCTUBRE 2024. HORA: 2:46

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 1.1

1. ANEXO TECNICO- ***PERFIL LIDER O GERENTE DE PROYECTO***

Amablemente agradecemos a la entidad revisar el requerimiento relacionada con las certificaciones de experiencia del perfil, validando la experiencia de soluciones de seguridad de aplicaciones o de seguridad de red, que son las relacionadas con la solución a adquirir.
Dado que es relevante para el perfil , solicitamos amablemente agregar la certificacion de ITILv4 en este perfil, ya que aporta mucho en el rol de Lider de Proyecto.

Propuesta Quedaría así:

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.

Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.

Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir o similar como son las soluciones de seguridad en aplicaciones o seguridad de red.

Especialista en gerencia de proyectos.

Certificado en ITILv4 Foundation.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 1.1

Una vez revisada su observación el comité técnico se acoge parcialmente su observación, y se vera reflejada en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- ✓ *Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.*
- ✓ *Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.*
- ✓ *Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir o similar en DDoS.*
- ✓ *Especialista en gerencia de proyectos.*

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 1.2

1. *ANEXO TECNICO-* ***PERFIL: PROFESIONAL IMPLEMENTACION***

Amablemente agradecemos revisar el requerimiento del perfil, que permita ampliar mayor participación de oferentes, ajustando el requisito de certificado de entrenamiento ya que los roles de ciberseguridad son diversos y no todos los fabricantes lo tienen de esa manera. También se está pidiendo experiencia muy específica, por lo que amablemente solicitamos ajustar para que quede sobre la solución a adquirir o similar como son las soluciones de seguridad en aplicaciones o seguridad de red.

Dado que es relevante los temas de IPv6, agradecemos puedan incluir la certificación en Ipv6 Lacnic para este perfil

De acuerdo a nuestra solicitud, Se propone así el requerimiento del perfil:

Implementación: Profesional operativo que se encargará de la implementación y despliegue de la solución a adquirir, generación de reglas y políticas, configuración de reglas y generación de estándares para la clasificación sensible de activos de información, aplicación de buenas prácticas de seguridad.
Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo uno (01) ingenieros con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a tres (03) años.

Deberá contar con las siguientes certificaciones:

- *Certificación o constancia de entrenamiento del fabricante de la solución ofertada.*
- *Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos de la solución a adquirir o similar como son las soluciones de seguridad en aplicaciones o seguridad de red.*
- *Certificación en IPv6 Lacnic Avanzado*
- *Las certificaciones deben ser avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de*

Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones; así mismo las certificaciones deberán acreditar mínimo dos años (02) de experiencia, debe acreditar al menos tres (3) certificaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 1.2:

Una vez revisada su observación el comité técnico se acoge parcialmente su observación, y se verá reflejada en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

Implementación: Profesional operativo que se encargará de la implementación y despliegue de la solución a adquirir, generación de reglas y políticas, configuración de reglas y generación de estándares para la clasificación sensible de activos de información, aplicación de buenas prácticas de seguridad.

- ✓ Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo uno (01) ingenieros con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a tres (03) años.
- ✓ Deberá contar con las siguientes certificaciones:
 - Certificación o constancia de entrenamiento en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante.
 - Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos o similar de la plataforma DDoS ofertada.
- ✓ Las certificaciones deben ser avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones; así mismo las certificaciones deberán acreditar mínimo dos años (02) de experiencia, debe acreditar al menos tres (3) certificaciones

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA MCO GLOBAL SAS, DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2024. HORA: 2:46

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 2.1

Observación N°1

ÍTEM 3.2.6.2 SOPORTE CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la entidad está contratando una solución enfocada a Ciberseguridad, que según el ítem 3.2 Requisitos Específicos, la solución que se busca contratar, requiere protección ante intrusos y denegación de servicios y así evitar caídas de los servicios críticos a nivel web en la entidad, se solicita muy amablemente a la entidad detallar el tipo de servicio que desea para su soporte, si requiere que sea prestado desde un NOC, un SOC, una mesa de ayuda, qué tipo de operación espera que sea requerido y si requiere alguna certificación en particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 2.1:

Una vez revisada su observación el comité técnico se permite aclara su observación, que lo referente al ítem 3.2.6 sobre el soporte de contratista se requiere en caso que los equipos ofertados una vez implementados presenten alguna falla se debe atender el requerimiento realizado por la entidad; y por parte del contratista de manera inmediata, de forma de remota inicialmente y si la falla persiste se realice desplazamiento hasta el sitio

donde se encuentran los equipos de manera presencial durante el término de la garantía de 1 año una vez se firme el contrato.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ENTERCONN LLC, DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2024. HORA: 4:14

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.1

1. *En el documento "ANEXO GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA" se menciona:*

- Que cuenta con la infraestructura técnica para el mantenimiento y la reparación de los equipos ofertados, cuando se requiera de tal manera que se le garantice al Ejército Nacional el soporte técnico.

Amablemente se solicita a la entidad eliminar este requisito, considerando que al solicitar appliances nuevos con garantía del fabricante, no tienen validez técnica la reparación de equipos más considerando que los equipos solicitados hacen parte de la conectividad e infraestructura critica del Ejercito Nacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.1:

Una vez revisada su observación el comité técnico se permite se acoge a su observación y se vera reflejado en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en el proceso debe cumplir los siguientes requisitos:

- La garantía técnica exigida, ampare el soporte incluido en el proceso, propiedad del ejército garantizando el correcto funcionamiento durante el plazo comprendido de doce (12) meses contado a partir de la entrega formal.
- Que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, las licencias para el funcionamiento de la solución adquirida, con una garantía doce (12) meses.
- El término de la garantía técnica por el fabricante es de mínimo de doce (12) meses para cada equipo de comunicación de la solución.
- El término de la garantía técnica por el contratista es de mínimo de doce (12) meses para todos los elementos adquiridos.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el Ejército Nacional a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional como son: cambio de partes y/o repuestos, cambio de bienes completos.
- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas
- Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo, de acuerdo a los ofrecimientos hechos y en caso de reemplazarlo optar por uno de igual o mejores condiciones, este último sin costo adicional para la entidad.
- En caso de existir un servicio no satisfactorio para la entidad, se obliga a repetir el servicio sin costo para la entidad, por lo que el Contratista deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea

- El término de la garantía técnica mínimo dos (2) años, serán contabilizados a partir del recibo a satisfacción, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato, él comité técnico evaluador y el contratista.
- Se debe certificar por escrito y en documento independiente, que en caso de que la licencia presente fallas se informará de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante los próximos dos días.
- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas

NOTA1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

NOTA 2: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar el termino de respuesta de la garantía técnica, el cual cubrirá lo siguiente:

- En caso de que un bien que será propiedad del Ejercito Nacional. resulte defectuoso en la entrega de los mismos al inicio del contrato, luego de la verificación aleatoria y/o selectiva por parte del supervisor, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de requerimiento por parte del MDN-Ejercito Nacional por uno de iguales o superiores características a las descritas en la ficha técnica, de la cual debe prestar un equipo de iguales o superiores características, mientras se realiza el trámite de cambio, con el fin de garantizar la disponibilidad del servicio.
- En caso de que el servicio proporcionado no sea el idóneo se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación durante los próximos 5 días a cambiar el personal, que cumpla con los requisitos necesarios para desempeñar este cargo con condiciones iguales o superiores.
- En caso de que las licencias presenten fallas se informara de inmediato al contratista quien estará en la obligación de dar solución a la novedad presentada durante las próximas veinticuatro (24) horas.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El servicio anómalo no podrá ser superior al 10% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de repuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.2

En el numeral "*2.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" se requiere lo siguiente:*

a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1),** de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral **2.2.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

De manera atenta se solicita a la entidad que los oferentes cumplan con mínimo 3 códigos UNSPSC para la experiencia habilitante, lo anterior considerando que un solo código no demuestra una experiencia relevante para el presente proceso.

b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya sumatoria **sea igual o superior al el 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Para este requisito se solicita amablemente a la entidad que los oferentes cumplan con mínimo 3 códigos UNSPSC en contratos para la experiencia habilitante, permitiendo cerrar la brecha de proponentes que no cumplan con la suficiente expertiz para implementación de las soluciones requeridas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.2

Una vez revisada su observación el comité técnico se permite informar que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, La entidad establecerá un requisito habilitante,

*El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya sumatoria **sea igual o superior al el 40% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).***

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es para generar un incentivo para que las mujeres participen en la creación de emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas. Adicional, establecer un marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Conforme a los argumentos antes expuestos, NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.3

En el documento *"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", se requiere:*

aplicarse sobre cada política de seguridad.

3.2.4	CONSOLA DE GESTIÓN, MONITOREO Y REPORTERÍA CENTRALIZADA
3.2.4.1	La consola de gestión debe ser del tipo Virtual Appliance y deberá poder instalarse sobre Hyper-V o Vmware ESXI 5 o superior.
3.2.4.2	La solución debe incluir un elemento de gestión y control centralizado y que soporte la administración y monitoreo de todos los mitigadores que hacen parte de la propuesta.
3.2.4.3	El elemento de gestión y control centralizado debe incluir un panel que permita el monitoreo de toda la solución en tiempo real.
3.2.4.4	La consola de gestión debe soportar la administración y monitoreo del mitigador ofertado.
3.2.4.5	La consola de gestión permitirá asignar roles de administración y monitoreo de seguridad por cada uno de los equipos administrados.

De manera atenta se solicita que para el presente proceso sean consideradas soluciones con capacidad adicional para consola de gestión y monitoreo, la cual este embebida dentro de la solución de seguridad, ya que de esta manera se facilita no solo el proceso de implementación de la solución al no requerir recursos adicionales de virtualización de la entidad sino también la administración general de la solución. Lo anterior toda vez que no se incurra en gastos de ningún tipo para el Ejército Nacional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.3

Una vez revisada su observación el comité técnico estructurador no se acoge a su observación toda vez que de acuerdo a la necesidad planteada el elemento de protección de para ataques de DDoS debe tener su propia consola de administración para reportería, y analítica de tráfico en tiempo real de ninguna amenaza, como bajo ataque.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.4

En el documento *"ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"* en el numeral 15. RECURSOS HUMANOS se describe lo siguiente:

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- ✓ Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.
- ✓ Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.
- ✓ Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir
- ✓ Especialista en gerencia de proyectos.

solicita que se agregue lo siguiente:

- *Experiencia en gerencia de proyectos de mínimo (10) años.*
- *Debe contar con certificación PMP con fecha de expedición no menor a 5 años.*

- *Debe presentar acreditaciones de mínimo (3) proyectos donde se implementen soluciones de seguridad de perimetro tipo DDoS, las cuales garantizan la idoneidad de experiencia para el presente proyecto.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.4

Una vez revisada su observación el comité técnico se acoge parcialmente su observación, y se vera reflejada en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- ✓ *Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.*
- ✓ *Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.*
- ✓ *Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir o similar en DDoS.*
- ✓ *Especialista en gerencia de proyectos.*
- ✓

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.5

15.1	✓ Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo uno (01) ingenieros con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a tres (03) años. ✓ Deberá contar con las siguientes certificaciones: o Certificación o constancia de entrenamiento en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante. o Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos de la plataforma DDoS e IPS ofertadas. ✓ Las certificaciones deben ser avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones; así mismo las certificaciones deberán acreditar mínimo dos años (02) de experiencia, debe acreditar al menos tres (3) certificaciones

solicita que se modifique lo siguiente:

- *Se requiere que la implementación de la solución, la realiza como mínimo dos (2) ingenieros con el siguiente perfil: ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cinco (5) años.*

- *Deberán contar con las siguientes certificaciones: Certificación de entrenamiento en la solucion ofertadad emitido por el fabricante, la cual deberá tener un nivel de experto o especialista en la solución.*
- *Acreditaciones de mínimo tres (3) proyectos de implementacion de soluciones de seguridad tipo DDoS. Las certificaciones deberán ser avaladas por el jefe de seguridad o quien le compete temas de gestión y seguridad*

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.5

Una vez revisada su observación el comité técnico no se acoge a su observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y no afectar el estudio de mercado, toda vez que para la implementación del proyecto se requiere un ingeniero líder del proyecto, y otro ingeniero implementador que se encuentre entrenado en la solución a ofertada.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 3.6

En el documento "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" para los requisitos específicos en los numerales 3.2.2.2, 3.2.2.3, 3.2.2.6, 3.2.3.7, 3.2.3.10, 3.2.3.11, 3.2.3.19 y 3.2.3.20 se identifica que los requerimientos técnicos están enfocados a la solución de DDoS en premisas de Radware. Por lo tanto, se solicita a la entidad eliminar dichos ítems con el fin de permitir la libre participación de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 3.6

Una vez revisada su observación el comité técnico estructurador se permite indicar que no acoge su observación ya que el requerimiento es de acuerdo a las necesidades de la entidad, para la solución adquirir se requiere contar un throughput de tráfico legítimo de al menos 20 Gbps, y actualmente la entidad ha identificado, mediante un análisis exhaustivo de riesgos y amenazas, que las características solicitadas son esenciales para proteger su infraestructura institucional. Estas características están alineadas con las políticas internas de seguridad y las mejores prácticas del sector, garantizando una defensa robusta contra posibles ataques a los que está expuesta la misma. Además, la implementación de estas características permite una detección y respuesta más efectiva ante incidentes de seguridad, minimizando el impacto de posibles amenazas

4. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA SOFTWEB ASESORES S.A.S., DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2024. HORA: 2:46

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 01

No.	Tipo	Nombre Documento	Pagina del documento	Requerimiento	Observacion para el Cliente
1	Técnica	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-04070 COMUN-01 SAMC 163.docx	6	CONSOLA DE GESTIÓN, MONITOREO Y REPORTERÍA CENTRALIZADA	Se solicita amablemente a la entidad, por favor confirmar si para la consola de gestión, se suministrará el hardware requerido, o el oferente debe suplir el hardware para tal propósito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.1:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se permite aclarar que para la consola de monitoreo el hardware para la administración de manera virtualizada, es suministrado por la entidad, una vez se adjudique el contrato el contratista y el supervisor del contrato coordinaran el plan de trabajo para la implementación del proyecto.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 4.2

					debe suplir el hardware para tal propósito.
2	Técnica	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-04070 COMUN-01 SAMC 163.docx	19	Migración	Se solicita amablemente a la entidad, por favor confirmar la distancia entre el Sw Core y la bandeja de rack en la que se alojará el equipo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.2:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se permite aclarar las especificaciones técnicas de la siguiente manera el Rack asignado para el proyecto el #4, se encuentra en el DataCenter principal ubicado en la ciudad de Bogotá.

- La distancia entre el Rack #1 donde se encuentra el Switch Core o distribuidor y el Rack# 4 tienen una distancia de 6,2 Metros aproximadamente.
- Dimensiones de Rack 0,6 x 0,6 x 2,05 Metros.
- La altura entre el Rack y la Escalerilla porta cables es de 40 Cm aproximadamente.
- El punto de energía se encuentra en la parte de arriba del DataCenter (No ingresa al Rack).

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 4.3

3	Técnica	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-04070 COMUN-01 SAMC 163.docx	10	SOPORTE FABRICANTE:	Numeral 3.2.6.1. El Fabricante a través del contratista debe incluir los servicios de revisión y validación del estado de salud de la plataforma generando informes para optimización y verificación de casos específicos solicitados por el supervisor del contrato. **Se solicita a al entidad, por favor confirmar la periodicidad en la que se solicitaran los informes.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.3:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se permite aclarar que el informe solicitado en el ítem por parte de fabricante y contratista del estado de salud de la plataforma se realizará una vez finalice la implementación del proyecto el cual será validado con el supervisor del contrato. También es de aclarar si los equipos llegan a presentar alguna falla durante la garantía se requiere que una vez finalizado el soporte se verifique el estado de salud de la plataforma que todos los servicios se encuentre en perfecto estado.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 4.4

4	Oferta	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-04070 COMUN-01 SAMC 163.docx	16	Término de Respuesta de la Garantía Técnica	solicitaran los informes. Por temas de buenas prácticas, se solicita a la entidad definir los tiempos de atención para el tipo de incidente de la siguiente manera: Critico 4 horas y en caso de no haber solución en ese tiempo 2 horas en sitio Alta 8 horas Media 24 horas Baja 48 horas Prioridad Critica: situación que se presenta y genera pérdida total del servicio en el ambiente de producción por indisponibilidad de todos los componentes críticos del mismo. La afectación genera un impacto catastrófico para el negocio. Prioridad Alta: situación que se presenta y genera impacto mayor para el negocio sobre el servicio por indisponibilidad de algunos componentes críticos del mismo. Prioridad Media: situación que se presenta y genera un impacto

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.4.

Una vez revisada su observación el comité técnico, no se acoge a su observación toda vez que se requiera por parte de la entidad un requerimiento de soporte, se debe prestar de manera inmediata por parte del contratista por medios remotos y si la falla no se puede solucionar de manera remoto se requiere que el contratista desplace personal técnico hasta el sitio donde se encuentran los equipos ofertados con el fin de solucionar la falla presentada.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 4.5

					Prioridad Media: situación que se presenta y genera un impacto
5	Técnica	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO JEMPP-CEDE6-BACCI-ET-04070 COMUN-01 SAMC 163.docx	20	RECURSOS HUMANOS	Numeral 15.1. Solicitamos a la entidad eliminar la experiencia especifica requerida para el líder o gerente de proyecto y para el ingeniero implementador. Ésto debido a que las certificaciones que le entregan a los proponentes están generalmente emitidas por las áreas de compras o jurídica, lo que hace que las certificaciones estén ligadas al contenido especifico de los contratos y en ellos nunca se mencionan los nombres del personal incluido en la ejecución. Se sugiere que ésta experiencia sea validada a través de una

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.5

Una vez revisada su observación el comité técnico, no se acoge a su observación toda vez que requiere que el líder del proyecto y el ingeniero implementador cuente con la experiencia en la solución ofertada y debidamente certificada por avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 4.6

6	Técnica	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENAC TELEMATICA-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".	88	DATOS DEL PROCESO	Solicitamos a la entidad modificar el plazo de pago por 30 días

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ ECONÓMICO-TECNICO ESTRUCTURADOR No. 4.6

Una vez revisada su observación, el comité estructurador NO acoge su observación, los pagos se realizan a sesenta (60) días siguientes a la entrega total, esto es de acuerdo situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

OBSERVACIÓN COMITÉ ECONOMICO No 4.7

7	Técnica	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENAC TELEMATICA-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".	88	DATOS DEL PROCESO	Solicitamos a la entidad modificar la forma de pago de la siguiente manera: 100% del hardware y software contraentrega de los mismos 100% de los servicios contra finalización de implementación

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR No. 4.7:

Una vez revisada su observación el comité económico estructurador, No acoge su observación debido que los equipos deben ser entregados en su totalidad y puestos en funcionamiento.

OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO No 4.8

8	Oferta	MINUTA DEL CONTRATO	1	CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES	Se solicita confirmar si aplicarán o no la sanciones establecidas en esta cláusula. Además solicitamos adicionar un parágrafo en el que se estipule un plazo de subsanación de 8 días hábiles antes de la imposición de cualquier multa, sanción o descuento e inicio del debido

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR No. 4.8:

El comité jurídico estructurador se permite aclarar que la minuta del contrato se usa para una guía, ya en el contrato si se procede a establecer los parámetros de acuerdo a la naturaleza del proceso, igualmente la cláusula de sanción es aplicada en caso tal que haya un incumpliendo en la ejecución por parte del contratista, y esta se iniciara por presunto incumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la ley 1437 de 2011. Por lo anterior el comité jurídico no acoge su observación de plasmar plazos de subsanación.

OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO No 4.9

					imposición de cualquier multa, sanción o descuento e inicio del debido
8	Oferta	MINUTA DEL CONTRATO	1	CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA	Solicitamos adicionar un parágrafo en el que se estipule un plazo de subsanación de 8 días hábiles antes de la imposición de cualquier multa, sanción o descuento e inicio del debido proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR No. 4.9:

El comité jurídico estructurador se permite aclarar que la minuta del contrato se usa para una guía, ya en el contrato si se procede a establecer los parámetros de acuerdo a la naturaleza del proceso, igualmente la cláusula de sanción es aplicada en caso tal que haya un incumpliendo en la ejecución por parte del contratista, y esta se iniciara por presunto incumplimiento de acuerdo al artículo 86 de la ley 1437 de 2011. Por lo anterior el comité jurídico no acoge su observación de plasmar plazos de subsanación.

OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO No 4.10

9	Oferta	MINUTA DEL CONTRATO	1	CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:	Solicitamos modificar el texto para que el arbitraje técnico debe ser asumido por la parte vencida.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR No. 4.10:

El comité jurídico estructurador no acoge su observación, lo anterior, teniendo en cuenta, que en caso tal se inicie trámite para acudir a alguna controversia de carácter técnico mediante el arbitramento, esta es generada por parte del contratista por haber incumplido la ejecución del contrato, además se aclara, que, lo que se espera es que al adjudicar un contrato se cumpla con las características técnicas pactadas dentro de los pliegos al 100% y por el contrario que el contratista no se vean inmerso en un debido proceso por presunto incumplimiento.

OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO No 4.11

10	Oferta	MINUTA DEL CONTRATO	1	CLÁUSULA TRIGESIMA. - OTRAS OBLIGACIONES	Solicitamos ajustar el texto para que los derechos e impuestos, actuales o futuros, sean asumidos por quien la ley determine como responsable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR No. 4.11:

El comité jurídico estructurador, se permite aclarar que la retención se aplicará de acuerdo a la ley (cuando apliquen), y al tipo de contribuyente, al momento de realizar las obligaciones correspondientes a los pagos que se deriven del contrato resultante. además, se aclara, que, lo que se espera es que al adjudicar un contrato se cumpla con las características técnicas pactadas dentro de los pliegos al cien por ciento (100%) y por el contrario que el contratista no se vea inmerso en un debido proceso por presunto incumplimiento. Conforme a los argumentos antes expuestos, no acoge su observación.

5. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ITSCSAS, DE FECHA 4 DE OCTUBRE 2024. HORA: 2:46

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 5.1

De acuerdo al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el ítem 14 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO de la página 19 solicitan:
"Transferencia de Conocimiento: El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 05 personas, del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional curso de administración de la solución adquirir, dictado directamente por el canal implementador en las instalaciones adecuadas por mínimo 40 horas. Se debe expedir certificado por parte de fábrica.

- *• Introducción de la solución adquirir*
- *• Configurar la solución la solución adquirir tanto hardware y software - bypass*
- *• Crear políticas para la protección del tráfico*
- *• DNS protección*
- *• Administración reporte en la consola*
- *• Excepciones de políticas (Black & White lists)*
- *• Asignaciones de perfiles*

***Nota**: Se debe realizar laboratorios teóricos prácticos del temario."*

Solicitud IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS

Amablemente solicitamos a la entidad, tener cuenta e incluir en el ítem en referencia que la trasferencia de conocimiento para 05 personas, del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejército Nacional curso de administración de la solución adquirir, sea dictada directamente por el fabricante y/o distribuidor autorizado en las instalaciones adecuadas por mínimo 40 horas. Se debe expedir certificado por parte de fábrica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 5.1

Una vez revisada su observación el comité técnico, se acoge a su observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y se verá reflejado de la siguiente manera en los Pliegos Definitivos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 05 personas, del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejercito Nacional curso de administración de la solución adquirir, dictado directamente por el canal implementador en las instalaciones adecuadas por mínimo 16 horas. Se debe expedir certificado por parte de fábrica y/o Canal implementador en idioma español.

Temas:

- ✓ Introducción de la solución adquirir
- ✓ Configurar la solución la solución adquirir tanto hardware y software - bypass
- ✓ Crear políticas para la protección del tráfico
- ✓ DNS protección
- ✓ Administración reporte en la consola
- ✓ Excepciones de políticas (Black & White lists)
- ✓ Asignaciones de perfiles
- ✓ Mejores prácticas para protección de Ataques DDoS.

Nota: Se debe realizar laboratorios teóricos prácticos del temario.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 5.2

De acuerdo al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el ítem 15 RECURSOS HUMANOS, numeral 15.1 de la página 20 solicitan:
"Recursos Humanos

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionará el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- *Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.*
- *Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.*
- *Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir.*
- *Especialista en gerencia de proyectos.*
-

Solicitud IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS

Amablemente solicitamos a la entidad, ajustar el numeral en cual se indica que las (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración sea con proyectos y soluciones de ciberseguridad y/o seguridad informática.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 5.2:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se acoge parcialmente a su observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y se verá reflejada de la siguiente manera en los Pliegos Definitivos.

Líder o gerente del Proyecto: Profesional responsable de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, así como de comunicarse con el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones establecidas, encargado de la implementación de la tecnología a adquirir y con quien se gestionarán el cumplimiento del objeto del contrato, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- ✓ Se requiere que el rol del líder o gerente del proyecto, la realice como mínimo un (01) ingeniero con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a cuatro (04) años.
- ✓ Debe haber sido líder técnico de proyectos de seguridad.
- ✓ Debe acreditar al menos tres (3) certificaciones o más de experiencia relacionada con la implementación o soporte u operación o administración de la solución adquirir o similar en DDoS.
- ✓ Especialista en gerencia de proyectos.

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 5.3

De acuerdo al ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el ítem 15 RECURSOS HUMANOS de la página 20 solicitan:

"Implementación: Profesional operativo que se encargará de la implementación y despliegue de la solución a adquirir, generación de reglas y políticas, configuración de reglas y generación de estándares para la clasificación sensible de activos de información, aplicación de buenas prácticas de seguridad.

Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo uno (01) ingenieros con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superiora tres (03) años.

- Deberá contar con las siguientes certificaciones:
 - Certificación o constancia de entrenamiento en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante.
 - Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos de la plataforma DDoS e IPS ofertadas.
 - Las certificaciones deben ser avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones; así mismo las certificaciones deberán acreditar mínimo dos años (02) de experiencia, debe acreditar al menos tres (3) certificaciones.

Nota1: Los ingenieros deben ser de nacionalidad colombiana

Nota2: El oferente deberá presentar junto con la oferta las hojas de vida con sus respectivas certificaciones académicas y de experiencia laboral en las funciones requeridas para los anteriores perfiles."

Solicitud IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS

De manera atenta solicitamos a la entidad realizar los siguientes cambios en este perfil, así: Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte sea en proyectos de seguridad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 5.3:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se acoge parcialmente a su observación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y se verá reflejada de la siguiente manera en los Pliegos Definitivos.

Implementación: Profesional operativo que se encargará de la implementación y despliegue de la solución a adquirir, generación de reglas y políticas, configuración de reglas y generación de estándares para la clasificación sensible de activos de información, aplicación de buenas prácticas de seguridad.

- ✓ Se requiere que la implementación de la solución, la realice como mínimo uno (01) ingenieros con el siguiente perfil: Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o telecomunicaciones o afines, con fecha de expedición en tarjeta profesional superior a tres (03) años.
- ✓ Deberá contar con las siguientes certificaciones:
 - Certificación o constancia de entrenamiento en la solución ofertada emitido por el fabricante o por un ente certificador autorizado por el fabricante.
 - Certificación de experiencia técnica en instalación y/o soporte de los productos o similar de la plataforma DDoS ofertada.
- ✓ Las certificaciones deben ser avaladas por el representante legal de la empresa y/o el jefe del Área de Seguridad o a quien le compete de la compañía donde se efectuaron las implementaciones; así mismo las certificaciones deberán acreditar mínimo dos años (02) de experiencia, debe acreditar al menos tres (3) certificaciones

6. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA ITSCSAS, DE FECHA 7 DE OCTUBRE 2024. HORA: 09:05

OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO No 6.1

Por medio del presente correo, amablemente solicitamos a la entidad tener en cuenta la siguiente observación al proceso: Item 14, 14. Trasnferencia de Conocimiento: Solicitamos tener en cuenta que se reduzcan las hora s de transferencia de conocimiento a solo 16 horas (2 días). Consideramos que, para una solución con un sol o equipo, un solo datacenter y una complejidad media no requiere tanto tiempo. Incluso el curso certificado du ra tres (3) días.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR No. 01:

Una vez revisada su observación el comité técnico, se acoge a su observación y se verá reflejado de la siguiente manera en los Pliegos Definitivos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El Contratista debe realizar transferencia de conocimiento para 05 personas, del Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad del Ejercito Nacional curso de administración de la solución adquirir, dictado directamente por el canal implementador en las instalaciones adecuadas por mínimo 16 horas. Se debe expedir certificado por parte de fábrica y/o Canal implementador en idioma español.

Temas:

- ✓ Introducción de la solución adquirir
- ✓ Configurar la solución la solución adquirir tanto hardware y software - bypass
- ✓ Crear políticas para la protección del tráfico
- ✓ DNS protección
- ✓ Administración reporte en la consola
- ✓ Excepciones de políticas (Black & White lists)
- ✓ Asignaciones de perfiles
- ✓ Mejores prácticas para protección de Ataques DDoS.

Nota: Se debe realizar laboratorios teóricos prácticos del temario.

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

MY. FABIAN ANDRES BAHENA VASQUEZ
Gerente de Proyecto.

PD06. JOSÉ EDINSON ROJAS CALDON
Comité Técnico Estructurador

AS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador

AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.
MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA